

102

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 4
Edificio Virrey Torre Central
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Señora:
Nombre: **ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA**
Dirección: **Calle 16 I 104-26 Fontibón**
Dirección Antigua: **Calle 21 No: 104 A 10 Fontibón**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

FECHA:
DD / MM / AAA
____ / ____ / ____

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación
2017-00373

Naturaleza del Proceso
DIVISORIO POR VENTA

Fecha de Providencia
26/ 07 / 2017

Demandante:

FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON

Demandado:

**ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA y
MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA**

Por intermedio de este **AVISO** se le notifica la providencia calendada el día **26/07/2017**, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarla ____, o dispuso ____, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO**.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE DOCUMENTOS, ustedes disponen de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA EN EL PROCESO CITADO EN LA REFERENCIA.

Anexo: Copia informal de la demanda y auto admisorio de la misma.

Empleado responsable:

**Secretari (a) Juzgado 9 Civil Circuito de
Bogotá, D.C.**



07068094315W



NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 JUL 2017

Ref. Divisorio

Rad. 2017-373

Subsanada en tiempo la demanda se DISPONE:

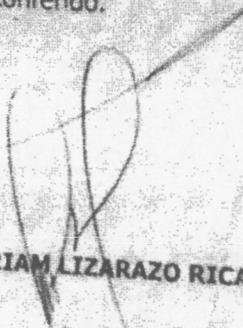
ADMITIR la anterior demanda de DIVISION incoada por **FLOR MARIA GARZÓN DE ORTEGÓN** en contra de **ARNULFO DE JESÚS CUERVO POVEDA Y MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el termino legal de diez (10) días (art. 409 del C.G.P.).

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiese al Registrador respectivo.

Reconocer a la abogada **MYRIAM PRIETO TORRES**, como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

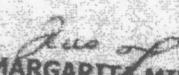

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jdc

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 28 JUL 2017 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 075


RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Secretaria



Señor (a)

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO POR VENTA No. 0373 – 2017.

DDEMANDANTE: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, C.C. 41.477.675

**DEMANDADOS: ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA C. C. No. 19.270.451
y MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA C.C. No. 35.317.899.**

MYRIAM PRIETO TORRES, mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.629.950 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.100.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso del poder que en debida forma me han conferido la señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, obrando en calidad de propietaria común, del inmueble ubicada en la calle 21 No. 104ª – 10 de Bogotá D.C., DIRECCION CATASTRAL Calle 161 No. 104 – 26 concurro ante su Despacho, señor Juez, para manifestarle que presento demanda en contra de la señores MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, mayores de edad, y domiciliados en la Ciudad de Bogotá, para que previos los trámites del proceso DIVISORIO se decrete:

PRETENSIONES

- 1.-) Se decrete la VENTA, en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle 161 No. 104- 26 de Bogotá D.C.,(direcciones antiguas Calle 21 No. 104ª-16) DIRECCION CATASTRAL Calle 161 No. 104 – 26 calle 5 B No. 28 A - 38 de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 511302, que consta de: Lote de terreno junto con la edificación que en él se levantó; con una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados con ocho décímetros (110.08 mtrs²) y se determina por los siguientes linderos: NORTE; en extensión de ocho metros (8.00) con propiedad de herederos de Sara Martínez de Guerrero; POR EL ORIENTE; en extensión de trece metros (13.00 mtrs), con el resto del lote número nueve (9) de propiedad de José Rodríguez; POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con calle cuarta (4ª) y POR EL OCCIDENTE; en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mtrs), con el lote número ocho (8) de propiedad de genero Castro y Leonor Ruiz de Castro. *TRADICIÓN:* Este inmueble lo adquirió mi poderdante mediante escritura de compraventa No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978, otorgada en la Notaria sexta del Circulo de Bogotá D.C., 33.33% del 50% hecha a la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO y el 50% restante mediante adjudicación en la sucesión de la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO, mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2004 proferida por el juzgado 11 de familia de Bogotá D.C.
- 2.-) Hecho el remate y una vez registrado y entregado el inmueble al rematante, dictar la sentencia aprobatoria y de distribución del precio entre señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON Y MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO, en proporción del 66.66% para el primero y del 16.66% para los segundos en forma proporcional.
- 3.-) Se condene en costas a la demandada en caso de oposición.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante adquirió el inmueble ubicado en calle 161 No. 104-26 de Bogotá D.C, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 511302, mediante escritura de compraventa No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978, otorgada en la Notaria sexta del Circulo de Bogotá D.C., adquirió el 16.66% y un 50% mediante adjudicación en la sucesión de la señora MARIA LUISA POVEDA DE CUERVO para un total del 66.66% de la totalidad del inmueble, según sentencia de fecha 29 de enero de 2004 proferida por el juzgado 11 de familia de Bogotá D.C., debidamente registrada en

TEMPORAL
EXPRESS
COTEJADO
LEY 794 - 2003

21 SEP 2017

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
Registrado en el Registro de Comunicaciones
000576

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. en el folio No. 50C-511302

SEGUNDO: En la actualidad son comuneros de dicho inmueble mi poderdante FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, obrando en calidad de propietaria común con un porcentaje del 66.66% y MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, en calidad de copropietarios, en la proporción de un 16.666% respectivamente a cada uno de la totalidad del inmueble, ubicado en la calle 16l No. 104- 26 de Bogotá D.C., direcciones antiguas Calle 21 No. 104ª-16) de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 511302, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO: Mi poderdante adquirió el 66.66% de la totalidad del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 511302, los demandados señores MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA Y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, les corresponde el 16.66% del inmueble. Teniendo en cuenta la sentencia de fecha 29 de marzo de 2005.

CUARTO: Mi poderdante no está obligado a permanecer en indivisión por convenio alguno.

QUINTO: De otro lado me poderdante FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, el día 31 de agosto de 2004 inicio proceso divisorio, ad- valloren sobre el inmueble objeto de este proceso, correspondiéndole al Juzgado 36 civil de Circuito de Bogotá D.C., bajo el número 0503 de 2004, contra los aquí demandados ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, el 29 de marzo de 2005, el Juzgado 36 del Civil del Circuito de Bogotá dicto sentencia en la cual ordeno decretar la división del citado inmueble.

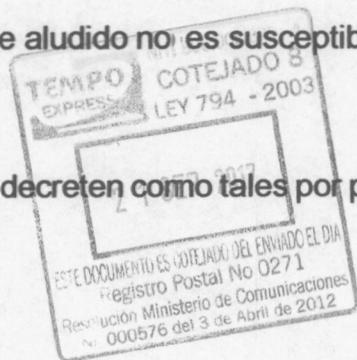
SEXTO: Mediante diligencias de remate de fechas 5 de diciembre de 2006, 12 de abril de 2007 y 28 de agosto de 2008, fue declarado desierto por no existir postulaciones, sobre el inmueble ubicado en la calle 16l No. 104- 26 de Bogotá D.C.,(direcciones antiguas Calle 21 No. 104ª-16) DIRECCION CATASTRAL Calle 16l No. 104 - 26 calle 5 B No. 28 A - 38 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-511302, que consta de: Lote de terreno con una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados con ocho decímetros (110.08 mtrs²) y se determina por los siguientes linderos: NORTE; en extensión de ocho metros (8.00) con propiedad de herederos de Sara Martínez de Guerrero; POR EL ORIENTE; en extensión de trece metros (13.00 mtrs), con el resto del lote número nueve (9) de propiedad de José Rodríguez; POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con calle cuarta (4ª) y POR EL OCCIDENTE; en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mtrs), con el lote número ocho (8) de propiedad de genero Castro y Leonor Ruiz de Castro.

SEPTIMO: La FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, se radico en la ciudad de Cali, por lo que no volvió a insistir en otro remate, dejado pasar un tiempo prudencial hasta la fecha, pero cuando intento activar nuevamente el proceso la señora Juez 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante auto de fecha 20 de marzo de 2015, da por terminado el proceso por desistimiento, a la fecha se solicitó el desarchivo, para poder retirar el oficio de levantamiento del registro de demanda de proceso Divisorio, para radicarlo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., para la respectiva anotación en folio No 50C- 511302.

En razón de la construcción del inmueble aludido no es susceptible de división material.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Solicito se tengan y decreten como tales por parte del mí poderdante, las siguientes:



- (1)
1. La copia autentica de la Escritura Pública No. 6561 de fecha 19 de diciembre de 1978 de la Notaría 6ª del círculo de Bogotá. D.C.
 2. Avalúo COMERCIAL URBANO No. 7412, realizado por la Firma "INMOBILIARIA COMVIVIENDA).
 3. Certificación Catastral de fecha 17 de mayo de 2016.
 4. Certificado de Libertad de la Matricula Inmobiliaria No. 50C- 511302.
 5. Sentencia de fecha 21 de marzo de 2006. Juzgado 36 Civil del circuito de Bogotá D.C.
 6. Copia de la primera publicación de remate y diligencia de remate de fecha 5 de diciembre de 2006, en donde se declaró desierto.
 7. Copias auténticas de la demanda y constancia de desistimiento tácito de fecha 18 de marzo de 2015.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se decrete y practique una inspección judicial con intervención de peritos evaluadores sobre el bien objeto de la demanda, con el siguiente fin:

1. Identificar el inmueble y comprobar que la construcción por su naturaleza, no soporta división material.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C.G del P., artículos 406, 410, 411, 413, 414415 y SS; C.C. artículos 1374, 1376, 1377. 1394, 1399, 1400, 1401 y 2332 a 2340; Leyes 135 de 1961.

REGISTRO DE LA DEMANDA

Solicito se ordene el registro de la demanda en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y librar el oficio correspondiente, para lo cual le ruego dar aplicación según lo dispone el artículo 592 del C. G. de P., en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-510302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zona Centro de Bogotá D.C. .

CUANTIA Y COMPE TENCIA

Estimo la cuantía de la pretensión en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS** (\$200.000.000.00).

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, el domicilio de la demandada y el lugar de ubicación del inmueble.

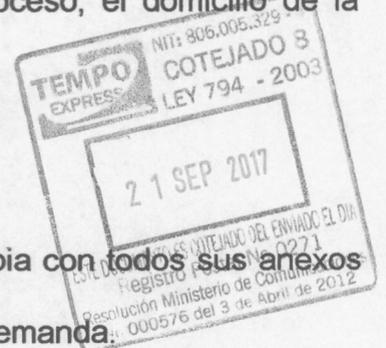
ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

a.- Poder debidamente otorgado por mi poderdante.

b.- Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado y copia con todos sus anexos para el traslado a la demandada.

Copia de la demanda en CD. Para el archivo y traslado de la demanda.



NOTIFICACIONES PARTES EN EL PROCESO

Demandante: **FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 41.477.675 domiciliada en Carrera 37 No. 13 – 96 Apartamento 501 en la ciudad de Cali – Colombia mail. Lucia.027@hotmail.com

Demandados: **ISABEL CUERVO POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.317.899 y **ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.270.451, domiciliados en la Calle 16l No. 104 – 26 Barrio Fontibón (dirección antigua Calle 21 No. 104ª – 10) en Bogotá, D.C.

112

La suscrita, MYRIAM PRIETO TORRES C.C. No.51.629.950 TP. No. 100.100 C.S.J. las notificaciones las recibiré en la Secretaria del Juzgado o en la oficina de la Carrera 7 No. 17-01 oficina 629 de Bogotá. D.C. mail. mptconsultores@hotmail.com

AUTORIZACIÓN: Autorizo a la señora MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ GARZÓN, identificada con la c. de c. No. 51.567.182 de Bogotá, como mi dependiente Judicial, para revisar el expediente, retirar copias auténticas o simples, oficios, despachos comisorios y demás documento relacionados con este proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MYRIAM PRIETO TORRES
C.C. No. 51.629.950 DE Bogotá
T.P. No. 100.100 del C.S. de la J.



Señor (a)

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DIVISORIO No. 2017 - 00373

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

18OCT'17 AM10:5026s

2 Fols

De: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON

Vs: MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO ART. 318 DEL C.P.C.

MYRIAM PRIETO TORRES, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderada judicial de la señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su Despacho, ordene mediante providencia el EMPLAZAMIENTO del demandado señor ARNULFO DE JUSUS CUERVO POVEDA.

Lo anterior teniendo en cuentas que se hizo la notificación al Demandado mediante CITATORIO, y en la certificación expedida por la Empresa de Correos TEMPO EXPRESS S.A.S., que reposa en el expediente, que si se pudo notificar la persona. Los días 26 y 28 de septiembre del presente año, se procedió a llevar el aviso de notificación, pero según el informe de la empresa de correo, manifiesta que no abren y que siempre está cerrado, se aporta el informe de la empresa de correos, con sus respectivos anexos cotejados, en 11 folios.

En razón de lo anteriormente expuesto, solicito se ordene el Emplazamiento de la demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código de General del proceso.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en su último auto.

Sírvase Señor (a) Juez proveer de conformidad.

Atentamente,



MYRIAM PRIETO TORRES
C.C. No. 51.629.950 de Bogotá
TP. NO. 100.100 C.S. de la J.

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO (ACUERDO 739 DE 2000) 	DESPACHO REMITENTE: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
	OFICIO N° 02679 – 18
	CIUDAD: Bogotá D.C.
	Fecha de Remisión: 08 DE JUNIO DE 2018

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 9 No 11 – 45 Piso 4º Torre Central Virrey
 Ciudad

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del Proceso	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			Número de cuadernos		
	Año	Mes	Día	FECHA			Folios	Cuad	
DESPACHO COMISORIO No 0076 RADICADO No 2017-00373	2017	10	31	Año	Mes	Día	SE CUMPLIÒ COMISIÒN	37	1 ORIGINAL
				2018	06	07			

DEMANDANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON	41477675

DEMANDADO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA	35317899 19270451

OBSERVACIONES

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ C.C. No 63.438.381 CARGO: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR 7	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR
Nombre: IVÀN ALEJANDRO RINCÒN RIAÑO C.C. No. 1.052.383.533	Nombre: C.C. No.

115

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO (ACUERDO 739 DE 2000) 	DESPACHO REMITENTE: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
	OFICIO N° 02679 - 18
	CIUDAD: Bogotá D.C.
	Fecha de Remisión: 08 DE JUNIO DE 2018

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 9 No 11 - 45 Piso 4° Torre Central Virrey
 Ciudad

E. Garzón JUZGADO 89 CIVIL CTO.
8 JUN 18 PM 2:59:51s

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del Proceso	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			Número de cuadernos		
	Año	Mes	Día	FECHA			Folios	Cuad	
DESPACHO COMISORIO No 0076 RADICADO No 2017-00373	2017	10	31	Año	Mes	Día	SE CUMPLIÒ COMISIÒN	37	1 ORIGINAL
				2018	06	07			

DEMANDANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON	41477675

DEMANDADO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA	35317899 19270451

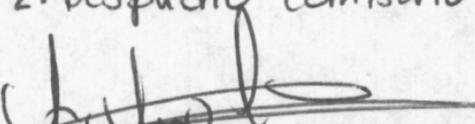
OBSERVACIONES

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ C.C. No 63.438.381 CARGO: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR
Nombre: IVÀN ALEJANDRO RINCÒN RIAÑO C.C. No. 1.052.383.533	Nombre: C.C. No.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 19 JUN 2018 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA RADICADA BAJO EL
No. 2017-373, PARA PROVEER CONFORME A DERECHO
CORRESPONDA, CON LA PETICIÓN(ES) OBRANTE(ES) A FOLIO(S)
(114 y 115) DE LA ENCUADERANCIÓN.

2. Despacho comisorio de veto y debidamente diligenciado. (Cd. 2)


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
SECRETARIO